

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 27 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3133

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los procesados cuyos nombres y señas se expresan á continuación: Emilio Serés Condrals, de 18 años de edad, estatura regular, color cobrizo, cara ovalada, nariz regular, pelo, cejas y ojos negros. Simeón Berdie y Badía, de 24 años de edad, estatura baja, color cobrizo, cara redonda, nariz regular, pelo castaño, cejas al pelo y ojos pardos. Francisco Mesegué Torruella, de 17 años de edad, estatura regular, color moreno, cara ovalada, nariz aguileña, pelo, cejas y ojos negros. Manuel Molina Solá, de 22 años de edad, estatura baja, color sano, cara redonda y pecosa, nariz chata, pelo y cejas castaños, ojos pardos y pequeños; poniéndolos á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 29 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3134

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del paradero del individuo Antonio Duarte Jurado, hijo de otro y de Constanza, natural de Estepona, vecino de Ceuta, residente en Palmanes, casado, de la mar y de 56 años; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 29 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3135

Habiéndose fugado de la casa paterna el sábado último el joven llamado Salvador Folch Roset (a) Simeón, na-

tural de Montblanch, de unos 12 años de edad, un tanto apocado, lleva las prendas de vestir siguientes: camisa de color, chaqueta id. y una blusa azul.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención del referido joven, poniéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Tarragona 29 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3136

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

Por la Dirección general de Obras públicas se dijo á este Gobierno con fecha 18 de Abril último lo que sigue:

«En el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Claudio Planás á nombre de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona, Barcelona y Francia, concesionaria del de Madrid á Roda, contra la providencia del Gobernador civil de Tarragona de 23 de Octubre de 1889, que señala en 3.597'75 pesetas el justiprecio de los terrenos que con destino á dicho ferrocarril es preciso expropiar en Borjas del Campo á D. Juan Giol y Voltas; resulta:—1.º Que por providencia firme y consentido fué declarada la necesidad de la ocupación.—2.º Que las operaciones preparatorias del justiprecio se han llevado á cabo á tenor de lo que previene la legislación vigente en la materia, presentando las correspondientes hojas de tasación los peritos de la Compañía y del propietario.—3.º Que no habiendo sido posible el convenio entre uno y otro en la reunión celebrada en Borjas del Campo, se ofició al Juzgado de primera instancia de Reus para que designara perito tercero, recayendo el nombramiento en favor del Ingeniero Agrónomo D. Hermenegildo Gorria.—4.º Que fueron aportados al expediente certificación de la Administración de Contribuciones de la provincia, certificación del líquido imponible en los últimos años y los datos necesarios del Registro de la propiedad correspondiente.—5.º Que con vista de los mencionados documentos el perito tercero formuló la hoja de valoración de los terrenos del Sr. Giol Voltas, sitos en Borjas del Campo, cuya hoja as-

ciende á 2.045'96 pesetas.—6.º Que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial de Tarragona, dictaminó con fecha 7 de Junio de 1889, respecto de los terrenos del Sr. Giol Voltas, que volviera el perito tercero á practicar nuevo reconocimiento en presencia de los interesados y sus peritos, para que oyendo sus observaciones y con vista de los datos y documentos mencionados en la instancia del propietario de 10 de Mayo anterior, modifique la tasación ó se ratifique en la primitiva, y de conformidad con este dictamen, así lo acordó el Gobernador de Tarragona en providencia de 8 de Junio de 1889.—7.º Que el perito tercero Sr. Gorria modificó su hoja de valoración presentando otras, cuyo total asciende á 3.597'75 pesetas, esto es, aumentando la tasación primera en 1.550'79 pesetas; y 8.º Que pasado de nuevo el expediente á la Comisión provincial y conforme con la tasación última del perito 3.º, el Gobernador justipreció en la providencia impugnada de 23 de Octubre, en las 3.597'75 pesetas el importe de los terrenos del Sr. Giol y Voltas. Vistos los artículos pertinentes al tercer período de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los correspondientes del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.—Visto el informe emitido por el Sr. Gobernador de Tarragona al enviar el recurso de alzada y el expediente de su razón, en el cual afirma que dado el plano de la Compañía concesionaria acompaña al recurso, no sostiene la providencia impugnada porque no la hubiera dictado con conocimiento de dicho plano y de otros documentos á que en el recurso se hace referencia.—Considerando: 1.º Que el recurso puede admitirse por venir deducido dentro del término legal y por versar sobre una providencia apelable ante la Administración activa. 2.º Que el expediente adolece de un vicio substancial que implica nulidad porque los Gobernadores por ministerio de la ley de Expropiación tienen facultades para designar ó estipular el justiprecio dentro del máximo y del mínimo establecido por los peritos de las partes, pero no tienen atribuciones ningunas para ordenar á un perito sea el que quiera, que reforme la hoja de tasación, entre otras razones, porque la reforma constituye una nueva hoja y

ésta tendría forzosamente que presentarse fuera del plazo y por extemporánea resulta inadmisibile. 3.º Que si el Gobernador, bien por virtud de reclamaciones, bien por lo que del expediente se deduzca, entiende falto de fundamento el justiprecio del perito 3.º, con arreglo á la ley tiene facultades para determinarle, oyendo á la Comisión provincial sin que sea menester que el perito 3.º presente nuevas tasaciones, que á nada en último término conducen; y 4.º Que si la Comisión provincial propuso la reforma de tasación del perito tercero, el Gobernador de Tarragona no debió aceptar el dictamen por no poder hacerlo con arreglo á la ley de Expropiación, y máxime cuando el oficio ordenando al perito la modificación de su hoja podría dar lugar á que se exigiera á éste responsabilidad criminal según previenen disposiciones vigentes en la materia, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º Que se reponga el expediente al estado del nombramiento de perito tercero, cuyo nombramiento deberá recaer en distinta persona; y 2.º Que como disposición de carácter general se prevenga al Gobernador de Tarragona que carece de atribuciones para disponer que ningún perito reforme su hoja de valoración por ser contrario al espíritu de la ley é innecesaria la reforma, toda vez que el Gobernador, oyendo á la Comisión provincial, tiene atribuciones para señalar el justiprecio que la justicia y la equidad le dicten dentro del máximo y mínimo establecidos por los peritos de las partes.—Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S., con remisión del expediente, para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1891.—El Director general, M. Catalina.»

Y como la precedente Real orden haya sido consentida por las partes, á quienes se comunicó oportunamente, se declara firme y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 54 de su reglamento.

Tarragona 27 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de la provincia de Salamanca, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento y Junta municipal de Garcibuey acordaron en 30 de Marzo de 1888 que se formara un presupuesto de los gastos que hubieran de producir las obras necesarias para limpiar el sitio llamado el Pilar, y conducir las aguas potables al pueblo, por medio de una cañería, así como también para satisfacer los gastos que había de ocasionar la expropiación de terreno por donde la tubería hubiera de ser establecida:

Que en 5 de Marzo de 1889 los peritos nombrados por el Ayuntamiento verificaron la tasación de los gastos que había de producir la obra proyectada y la de los terrenos que debían ocuparse, figurando los de Manuel Pereira Andrés por 5 pesetas; Manuel Andrés Pallán, Agustín Andrés Pallán y Eleuterio Sánchez Lividanes:

Que en 28 de Mayo del citado año varios individuos de la Junta de Sanidad y municipal dirigieron una instancia al Alcalde, pidiendo que se terminaran los trabajos empezados y no concluidos de las dos fuentes del pueblo, y en 7 de Junio siguiente el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron solicitar del Gobernador autorización para asentar en una viña propia de Manuel Pereira Andrés, el arca para recoger las aguas, previa tasación y pago de los desperfectos que pudieran causarse en las propiedades hasta ver el nacimiento de las aguas:

Que el Gobernador dirigió un oficio al Ayuntamiento manifestándole que si algún vecino ó propietario de terrenos se considerase perjudicado en sus intereses ó derechos, se le haría saber que reclamara en forma, y que tomase el Ayuntamiento el acuerdo que procediese, el cual sería notificado á los interesados para que pudieran utilizar los recursos que vieran convenientes:

Que hecha la notificación á Celedonia Andrés Andrés, contestó que por su parte no buscaba peritos para tasar la finca por donde debía pasar la tubería, y puesto por el Ayuntamiento en conocimiento del Gobernador de la provincia la oposición que hacían dos vecinos á la ejecución de la obra, para la recomposición de la cañería de la fuente, dicha Autoridad manifestó al Alcalde que el asunto era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, que debía adoptar los acuerdos que estimase oportunos, y notificarlos á los interesados, atemperándose en su caso á lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución:

Que notificada Celedonia Andrés, enterándola de que recibiera la indemnización de su finca por la tasación que hicieran los peritos nombrados por el Ayuntamiento, contestó que no recibía los intereses en que había sido tasada su finca, por no quererla ceder:

Que ante el Juzgado de Sequeros se presentó, á nombre de Doña Celedonia Andrés y Andrés, un interdicto de retener y recobrar la posesión, fundado en los siguientes hechos: que la demandante poseía hacia más de treinta años, por herencia de su padre, una viña sita en el término municipal de Garcibuey, y punto denominado de

la Limaja ó Fuente de Arriba; que de la mencionada viña había nacido siempre un manantial de agua, que siguiendo su curso, desahogaba en el regato del Concejo, y de éste y un pilar ó fuente que venía utilizándose por todo el vecindario para abrevadero del ganado, toda vez que para el consumo y abastecimiento del vecindario había otra fuente con el caudal de aguas necesario; que por la exclusiva conveniencia de algún Concejal se había tratado en convertir el abrevadero en fuente, habiéndose formado, contra la voluntad de la mayor parte de los vecinos y de los Concejales, un presupuesto excesivo para tales obras; que obligados los iniciadores del proyecto á utilizar, no sólo las aguas que discurrían por el terreno comunal, sino las que tienen su nacimiento en la finca de la parte actora, intentaron obtener de ésta la correspondiente licencia para sacarlas y encauzarlas dentro del predio, perjudicando al mismo, y privando del disfrute de las aguas á su propietario particular y exclusiva; que no habiendo accedido Doña Celedonia Andrés y Andrés á tal despojo, el Alcalde había ordenado que los operarios procedieran á trabajar en la viña de que se trata; que el 2 de Diciembre de 1889 comenzaron los operarios á trabajar, arrancando parras, abriendo zanjas, destruyendo muros y formando calicatas, con el fin de realizar dentro de la finca un depósito para acumular las aguas en su nacimiento, y desde allí conducir las por tubería á la nueva fuente; que los actos relacionados constituyen una privación violenta y arbitraria, no sólo del derecho de propiedad de la finca en cuestión, sino de las aguas privadas que en la misma nacen, en cuya quieta y pacífica posesión venía Doña Celedonia Andrés por espacio de más de treinta años, como habían venido sus antepasados. La demanda de interdicto concluía solicitando la suspensión de las obras, y que en su día se mantuviera en la posesión de la viña y del agua que en la misma nace á la parte actora, ordenando que el demandado D. Eleuterio Andrés Espinosa, Alcalde, y como tal representante del Ayuntamiento de Garcibuey, ó quién ejerciera dicho cargo, destruyese á su costa lo realizado, y fuese requerido, para que se abstuviera en lo sucesivo de ejecutar actos semejantes, y condenado al pago de las costas y daños y perjuicios.

Que sustanciado el interdicto, se dictó sentencia restitutoria, de la que se interpuso apelación por parte del Alcalde de Garcibuey; y estando tramitándose la apelación, el Gobernador de la provincia de Salamanca, á instancia del referido Alcalde, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid, fundándose en que el Ayuntamiento de Garcibuey obró en materia de su exclusiva competencia al proceder á la recomposición de la cañería que atraviesa por una finca de Doña Celedonia Andrés; el Gobernador citaba los artículos 72 y 89 de la ley Municipal, y el 252 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879:

Que tramitado el incidente la Sala sostuvo su jurisdicción, alegando que la demandante se hallaba en posesión del terreno y del agua objeto del interdicto, y no podía ser perturbada ni despojada del terreno de su propiedad sin las formalidades legales; que en el oficio de requerimiento no se consignaba, ni menos se justificaba, que en la ocupación ó expropiación forzosa de que se trata se hayan cumplido las formalidades de la ley; que si bien

los Ayuntamientos pueden dictar acuerdos en asuntos de policía, sus facultades no se extienden á llevar á cabo sus acuerdos sin sujetarse á los preceptos legales en cuanto á la posesión de los derechos civiles, así como tampoco á conocer y apreciar las cuestiones de derecho civil relativas á la posesión de las aguas de que se trata; y por último, que era procedente el interdicto; la Sala citaba la ley de 10 de Enero de 1879, y el art. 4.º de la ley de Aguas, y los artículos 11 y 16 y demás concordantes del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que el Gobernador de Salamanca, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 8.º de la ley de 10 de Enero de 1879, según el cual no puede tener efecto la expropiación á que se refiere el art. 1.º, sin que precedan los requisitos siguientes: primero, declaración de la autoridad pública; segundo, declaración de que su ejecución exige indispensablemente el todo ó parte del inmueble que se pretende expropiar; tercero, justiprecio de lo que se haya de enajenar ó ceder; cuarto, pago del precio que representa la indemnización de lo que forzosamente se enajena ó cede:

Visto el art. 4.º de la misma ley, que dispone que todo el que sea privado de su propiedad sin que se hayan llenado los requisitos expresados en el artículo anterior, podrá utilizar los interdictos de retener y recobrar, para que los Jueces amparen, y en su caso, reintegren en la posesión al indebidamente expropiado.

Visto el art. 2.º de la misma ley, que establece la Autoridad á quien corresponde hacer la declaración de que una obra es de utilidad pública, la resolución de que para la ejecución de aquella es necesario el todo ó parte del inmueble, la forma en que se ha de hacer el justiprecio y el modo de verificar el pago:

Considerando:

1.º Que los acuerdos y actos del Ayuntamiento de Garcibuey que han dado lugar á la demanda interpuesta por Doña Celedonia Andrés, tenían por objeto expropiar á ésta de un terreno de su propiedad.

2.º Que en tal concepto, á la expropiación han debido preceder los requisitos exigidos por la ley de 10 de Enero de 1879.

3.º Que en el caso presente no se ha cumplido ninguna de las disposiciones de la citada ley, y por consiguiente procede el interdicto, con arreglo al art. 4.º de la misma.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3137

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Septiembre los días 10, 21 y 30, á la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del publico. Tarragona 28 de Agosto de 1891.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3138

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 6 del actual, ha comunicado al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo con fecha 4 de Julio anterior la Real orden que sigue:—«Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jaime Vives Segarra solicitando la práctica de un deslinde administrativo de la finca número 425 del inventario de propios de Miravet, partida titulada «Aumeria» Tarragona, la cual fué subastada en 3 de Agosto de 1888 y rematada por D. Leoncio Montañés por la cantidad de 600 pesetas, siéndole adjudicada y habiendo hecho cesión al recurrente: resultando que éste solicita se practicara el oportuno deslinde y amojonamiento de la finca, alegando que la posesión dada por el Alcalde de Miravet se hizo sin citación de los colindantes y sin determinar concretamente y en cada una de sus partes la finca objeto de la posesión, y formado el oportuno expediente se acordó por la Delegación de Hacienda de la provincia, acceder á la práctica del deslinde solicitado, llevándose á efecto con intervención de los dueños de las fincas colindantes por el perito de la Administración D. Agustín Más y los prácticos nombrados por los interesados según consta del acta extendida en 19 de Octubre de 1889; apareciendo de las diligencias de deslinde practicadas en los días 15, 16, 17, 18 y 19 del mes y año indicados las protestas formuladas por los Alcaldes y comisiones de Benifallet, Rasquera y Miravet y que se aprobaron dichas diligencias por acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia; considerando que no se trata en el caso presente de la indemnización por desperfectos causados en la finca vendida con posterioridad á la tasación de ella, en cuyo caso sería de perfecta aplicación el art. 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865, sino de ratificar una posesión que el comprador ó su representante legal entendió que había sido dada sin las formalidades determinadas por la legislación, y que apreciado así se llevó á efecto por medio del oportuno deslinde de la finca vendida; considerando que es indudable la competencia de la Administración, puesto que aquella diligencia puede estimarse como una incidencia de la venta realizada á favor de D. Leoncio Montañés, hoy su cesionario D. Jaime Vives, y para ello la autorizan las resoluciones del Consejo de Estado de 15 de Junio de 1868 y 20 de Agosto del mismo año, solicitando el interesado dentro del término que señala la primera de las resoluciones citadas, y considerando que no hay protesta alguna que tener en cuenta, porque las formuladas por los Alcaldes de los pueblos comarcanos y referentes á si la finca está en parte enclavada en tal ó cual término municipal, son completamente incidentales é independientes de los derechos y acciones que corresponden al vendedor y comprador y han de ser objeto de otro expediente en su caso, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente da

Reino, conformándose con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido aprobar el deslinde practicado á instancia del reclamante D. Jaime Vives, pero entendiéndose tal aprobación con la reserva de que dicha diligencia no le trasfiere otros derechos que los consiguientes á la adjudicación de la finca y que fueron á él transmitidos por la cesión que á su favor hizo el rematante D. Leoncio Montañés, y sin que en ella puedan hoy fundarse reclamaciones de las indicadas en el art. 7.º del Real decreto de 20 de Junio de 1865.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente de referencia.»

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Alcaldías de Rasquera, Benifallet y Miravet, como también de los propietarios que en concepto de colindantes se hayan personado y reclamado en el deslinde de que se trata; advirtiéndose que contra la preinserta resolución pueden entablar el recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses, contados desde el día siguiente á la inserción del presente anuncio, siempre que dicho recurso fuese procedente y lo estimasen conveniente á su derecho.

Tarragona 27 de Agosto de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3139

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hago saber: Que según me comunica el Recaudador de Contribuciones de este partido, y en virtud de lo establecido en el art. 42 de la instrucción del ramo, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho las cuotas del trimestre corriente en los días que ha estado abierta la cobranza, por lo que respecta á los pueblos de Renau, Pobla de Mafumet, Constantí, Rourell, Callar, Vilaseca, Canonja, Tamarit, y en el domicilio los de la capital, podrán verificar el pago sin recargo alguno durante los días 1.º al 10 del próximo mes de Septiembre, de ocho á una, en las oficinas de Recaudación, establecidas en esta capital, calle Rambla de San Juan, núm. 6, principal.

En los mismos días y horas señalados se cobrarán los recibos domiciliados en esta capital procedentes de otros pueblos.

Al propio tiempo considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores, que los que dejen transcurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas, incurrirán en el recargo de premio de primer grado, que importa el 5 por 100 del débito, con arreglo al art. 41 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 28 de Agosto de 1891.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Francisco Vea.

Núm. 3140

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el punto, días, horas y local por el Recaudador que á continuación se expresa, cuyos datos se han tomado del itinerario que el mismo ha remitido á esta Administración. La Riba.—Días 3 y 4 de Septiembre, de nueve á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, D. José Vendrell.

Tarragona 28 de Agosto de 1891.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Francisco Vea.

Núm. 3141

Don Miguel Sabaté é Ibañez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que habiendo sido anuladas por la Administración de Contribuciones de esta provincia las subastas celebradas á venta libre y á la exclusiva, para cubrir el cupo de consumos de esta localidad durante el actual año económico, éstas volverán á tener efecto en estas Casas Consistoriales el día que haga diez, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*, admitiéndose posturas por las dos terceras partes en la 2.ª subasta á venta libre, caso de no tener éxito la 1.ª, y con los precios de venta rectificadas en la 2.ª á la exclusiva, admitiéndose por último posturas que entren las dos terceras partes en la 3.ª á la exclusiva; advirtiéndose que dichas subastas tendrán lugar en un sólo acto, empezando la 1.ª á las ocho y terminándose á la una de la tarde, quedando subsistentes los pliegos de condiciones que han servido de base para las anuladas, á escepción de los nuevos presupuestos formados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Bárbara 26 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 3142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de resultar sin éxito, se anuncia la 2.ª para diez días despues hábiles de la primera, y si tampoco diera la 2.ª resultado, se anuncia la 3.ª y última, para diez días no festivos despues de la 2.ª, en la misma hora y local expresados.

Puigtiñós 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 3143

Don José Gabaldá Llop, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las

doce de la misma, bajo el tipo de 6.718'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Masaluca 25 de Agosto de 1891.—José Gabaldá Llop.

Núm. 3144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el reparto de guardería rural y de defensa contra la filoxera de esta villa para el presente ejercicio económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean del caso.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols, Borjas del Campo, Viñols, Botarell y Montbrío de Tarragona lo hagan público para debido conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Riudoms 26 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Tomás Llecha.

Núm. 3145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

Terminado el reparto para cubrir los gastos de defensa contra la filoxera correspondientes al año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 10 de Septiembre próximo, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Rodoña 26 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Joaquín Pié.

Núm. 3146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Formadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año económico de 1889-90, y censuradas por el Sr. Regidor Síndico, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlas y producir las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vilella alta 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 3147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1889-90, y aprobadas por el Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo tiempo serán admitidas cuantas reclamaciones sobre las mismas pudieran producirse.

Llorach 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde accidental, José Martorell.

Núm. 3148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1888-89, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar en su caso por escritolas reclamaciones que crean convenientes.

Dosaiguas 26 de Agosto de 1891.—El Alcalde, José Nolla.

Núm. 3149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos de éste, presentar las reclamaciones que crean justas.

Febró 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionado por la Junta pericial el repartimiento del impuesto de consumos y sal de esta villa para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que tengan á bien.

Torre del Español 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pedro Olivé.

Núm. 3151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos perteneciente á este pueblo para el ejercicio de 1891 á 92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallclara 25 de Agosto de 1891.—El Alcalde, José Alsamora.

Núm. 3152

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno.....	450'00
Idem de 0'31 pesetas por cada pichón ó perdiz de los 300 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 1'25 pesetas una.....	93'75
Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de las 1.020 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno	318'75
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 19.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100.....	365'62
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 17.467 á que asciende el consumo anual calcula-	

do, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos.....	517'05
Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 72.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'50 pesetas los 100 kilos.	450'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 6.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 6'00 pesetas los 50 kilos.	207'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 9.370 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos...	281'10
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 23.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5 pesetas los 50 kilos....	597'32
	<u>3.280'59</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Cabacés 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.

Núm. 3153

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	135'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 14.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....	290'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.....	375'00
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de paja de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos.....	180'00
	<u>980'00</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Febró 20 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3154

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de

las especies comprendidas en la tarifa 2. ^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:	
Derechos de 0'50 pesetas por cada gallo, gallina y demás aves de corral de las 2.000 á que asciende al consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas una..	1.000'00
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100.....	875'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos	600'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 42.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.....	850'00
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 80.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos.....	802'00
Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 14 pesetas los 100 kilos....	875'00
	<u>5.002'00</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Bellvey 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 3155

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1891-92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	135'00
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de patatas de los 29.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos.....	290'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 75.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos.....	375'00
Idem 1'00 peseta por cada 100 kilos de paja de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 4 pesetas los 100 kilos.....	190'00
	<u>990'00</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilabella 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 3156

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TORTOSA

Don Teodoro Atard Llobell, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Canalda Vidal, de oficio barbero, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, y comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de diez días comparezca en la carcel de esta ciudad á responder ante el Tribunal de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento, si no compareciese, debe ser declarado rebelde con los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los funcionarios de la policía judicial del territorio de mi jurisdicción procedan á la busca y captura del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal en la carcel de esta ciudad.

Señas de José Canalda Vidal

Estatura 1'63 metros, ojos negros, pelo castaño, color moreno.

Dado en Tortosa á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Atard.—El Secretario, Carlos Lago Freire.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3157

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de la denuncia de juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador D. José Alfonso á nombre y representación de D. Rafael Aluja y Benet, vecino de Montbrió de la Marca, contra José Querolt y Travé, pastor, vecino que fué de Solivella, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia:—Montblanch veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan; á lo principal se admite la misma como de menor cuantía; se tiene por comparecido y por parte al Procurador D. José Alfonso á nombre de D. Rafael Aluja y Benet; se confiere traslado con emplazamiento de la misma á José Querolt y Travé, pastor, vecino que fué del pueblo de Solivella, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en el juicio dentro el término de nueve días; al primer otrosí emplácese á dicho José Querolt y Travé por medio de edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará en el sitio público y de costumbre de esta villa, expidiéndose comunicación al Sr. Gobernador civil; al segundo otrosí á su tiempo, y al tercero por hecha la manifestación que contiene. Lo manda y firma el Sr. Juez del partido, de que doy fe.—Amat.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Y no siendo conocido el actual domicilio del expresado José Querolt y Travé, se expide la presente cédula para que le sirva de notificación y emplazamiento á los efectos prevenidos en el artículo seiscientos ochenta y

tres de la ley de Enjuiciamiento civil; con prevención de que no compareciendo dentro del término fijado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Montblanch veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 3158

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.^a Josefa Gibert y Constanti y hoy su heredero D. Damián Rodríguez y Moreno, vecino de la ciudad de Tarragona, contra D. Pedro Nin Virgili, vecino que fué de Torredembarra, y por su defunción contra los que resulten ser sus herederos, cuyos nombres se ignoran, se hace saber á dichos herederos de D. Pedro Nin Virgili que en los expresados autos se ha dictado la siguiente

«Providencia:—Juez Sr. Sanllorente.—Vendrell veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Por recibida la anterior certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos veinte y uno de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se nombra en interventor judicial á D. Pedro Gibert Ivern por ser el que paga mayor contribución de los cuatro individuos propuestos para dicho cargo, á quien se dé inmediatamente posesión del cargo, requiriéndose á los demandados para que se abstengan de ejecutar acto alguno de explotación de las fincas intervenidas sin previo conocimiento del interventor, expidiéndose el correspondiente edicto.—Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Sanllorente.—Antonio Pujolar.»

En su virtud se requiere á los demandados para que se abstengan de verificar acto alguno de explotación de las fincas intervenidas ó sean una pieza de tierra en la partida llamada de la «Costa», y otra en la de las «Concas», término de Poblá de Montornés, sin ponerlo previamente en conocimiento del interventor; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vendrell veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Pujolar.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3159

Don José Adell y Fucho, Juez municipal de Aldover, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Y 3.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Aldover 26 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, José Adell.

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Agosto de 1891

Núm.	Núm.	Núm.	Núm.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES. —Anuncia la cobranza á domicilio en esta capital desde 1.º de Agosto.—Id. id. para los pueblos de Renau, Poble de Mafumet y Constantí del 1.º al 7.º..... 180	Cédulas personales. —El id. de Barbará expone al público el padrón..... 188	Médicos y Farmacéuticos. —El id. de Pont de Armentera anuncia la vacante de Médico titular..... 193	COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DEL EJERCITO DE CUBA. —Manifiesta haber sufrido extravío el abonaré núm. 159 por valor 224'93 pesos oro á favor del soldado Joaquín Villambi..... 195
—Id. id. de Pinell del 3 al 5..... 183	Consumos. —Los id. de Forés y Batea, anuncian nueva subasta..... 181	—El idem de Vilabella id. id. id..... 203	COMISION PROVINCIAL. —Acta del 22 de Abril..... 180
—Señala el plazo de seis días para remitir los repartimientos de territorial de los pueblos que cita..... 184	—Los id de Capsanes, Borjas del Campo, Ulldecona, Riudecols, Mas de Barberans y Almofter id. id..... 182	Ornato. —El id. de San Jaime dels Domenys anuncia la subasta de las obras de cimientos y parte del piso principal de las Escuelas públicas y Casa Capitular..... 185	—Idem del 24 de id..... 181
—Anuncia la cobranza en Prat de Compte por territorial é industrial para los días 8 y 9 de este mes..... 184	—Los id de Rojals y el de Blancafort expone al público el reparto..... 183	—El id. de Reus anuncia la rectificación de una calle sin nombre entre el Arrabal de San Pedro y Rambla de Miró..... 200	—Idem del 29 de id. 182 y..... 187
—Id. id. en Bellmunt los días 14 y 15 y Tivisa del 9 al 12..... 185	—Los id de Arboli, Gandesa, Porrera y Arbós id. y Roda de Bará arbitrios extraordinarios..... 185	Pesas y medidas. —El id. de Altafulla anuncia nueva subasta..... 188	—Señala para la celebración de sesiones en este mes los días 10, 14, 21 y 28..... 185
—Id. de Catllar y Rourell del 8 al 11..... 186	—El id. de Bot expone al público el reparto y el de Amposta id. y el de arbitrios extraordinarios..... 185	—El id. de Tortosa anuncia subasta..... 191	—Fija los precios para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en Julio último..... 186
—Id. de San Vicente, Arbós, Bisbal del Panadés y Montmell del 10 al 14..... 187	—Los id. de Margalef y Torroja arbitrios extraordinarios..... 186	—El id. de id. segunda id..... 202	—Acta de 8 de Mayo último, 189, 190 y 191..... 191
—Id. de Altafulla, Cunit, Bañeras, Salomó, Santa Olivá, Bellvey y Masllorens del 17 al 20..... 188	—Los de Santa Perpétua, Ulldemolins, Maspujols, Flix, Masllorens, Collejou, Irlas, Mora la Nueva, Morera, Masdenverge y Freginals, nuevas subastas; Aiguamurcia, Vilallonga y Aleixar, arbitrios extraordinarios. Poboleda y Mora exponen al público el reparto..... 188	Policia rural. —El id. de Roquetas expone al público el reparto de guardas del campo..... 188	—Idem de 14 de Mayo id..... 192
—Id. de Vilallonga los días 17 y 18..... 191	—Los de Cenia y Pallaresos arbitrios extraordinarios..... 189	—El id. de Cherta id. id..... 189	—Idem de 22 de id. id. 195 y..... 198
—Id. de Margalef y la Morera los id. del 17 al 22..... 192	—Los de Morell, Rocafort y Borjas id. id.; Pradell expone al público el reparto..... 190	—El id. de Batea id. id..... 196	—Publica estado de los acogidos en Julio en las Casas de Beneficencia de esta provincia..... 199
—Anuncio de nombramiento de Comisionados auxiliares sobre expedientes de consumos..... 193	—Los de Dosaiguas, Vallclara y Torroja subasta..... 191	—El id. de Mas de Barberans id.; el de Perelló anuncia la segregación del término del barrio de Ametlla y señala la demarcación..... 197	—Acta de la sesión de 29 de Mayo último..... 199
—Anuncia la cobranza de la contribución los días 17 al 23 en los pueblos de Torre del Español, Dosaiguas y Vilaseca..... 193	—Los de Montblanch, Guimets y San Jaime id., y Aldover, arbitrios extraordinarios..... 192	Presupuestos. —El id. de Borjas del Campo expone al público el presupuesto..... 189	—Idem id. del 5 de Junio id..... 202
—Id. id. del 21 al 30 en Paüls, Alfara, Mas de Barberans, Galera, Roquetas, Albiñana, Roda, San Jaime, Vespella, Molá, Vinebre, Poboleda, Masroig y Horta..... 195	—El de Fatarella subasta..... 193	—El id. de Renau id. id..... 190	—Idem id. de 6 y 9 de Junio id..... 203
—Id. id. Capsanes, Vilanova de Escornalbou y Garcia los días 23 al 27..... 196	—Los de La Nou, Barbará y Riudecols id.; Aldover arbitrios extraordinarios; y Pauls expone el reparto..... 194	—Los id. de Capafons y Gratallops id. id..... 197	—Idem id. de 10 y 11 id. id..... 204
—Id. id. de Montbrío, Viñols, Riudoms, Botarell, Riudecols, Borjas, Pont de Armentera, Alió, Vilella alta, Alcanar, Amposta, Masdenverge y San Carlos los días 24 de Agosto al 4 Septiembre..... 198	—Borjas del Campo, Sarreal y Galera anuncio de subasta..... 195	—El id. de Morell id. id..... 200	—Señala para la celebración de sesiones en Septiembre los días 10, 21 y 30..... 205
—Id. id. de Tortosa, Perelló, Llorens, Puigtiñós, La Nou, Creixell, Alcanar, Pla de Cabra, Gandesa, Llorach, Vallfogona, Guia mets, Canonja, Tamarit y Reus del 21 al 30 de Agosto..... 199	—Los de Riudecañas, Vilallonga, Solivella, Arnés, Albiol y Albiñana id. y Capafons arbitrios extraordinarios; Pradip expone al público el reparto..... 196	—Los id. de Febró y Vallclara id. id..... 205	CONSEJO DE ESTADO. —Publica relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso administrativo en Julio último..... 195
—Id. id. de Cabaces, Bisbal de Falset, Freginals y Godall los días 27 de Agosto al 4 de Septiembre..... 201	—Los de Torredembarra, Alfara y Ginestar anuncio de subasta..... 197	Prófugos. —El id. de Montreal cita á José Josa Font y le declara prófugo..... 188	—Idem de los id. desde 31 de Julio á 13 de Agosto de 1891..... 198
—Id. id. de Cherta del 27 al 30 de Agosto..... 202	—Los de Arbós y La Figuera id.; Rocafort y Almusara, arbitrios extraordinarios..... 198	Secretarias. —El id. de Arnes anuncia la vacante de Secretario..... 182	CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. —El distrito de Lérida participa que por el personal del mismo se efectuará la demarcación de la mina Victoria..... 200
—Id. id. de Irlas, Almofter y Maspujols del 28 al 30 de id..... 203	—El id. de Benifallet anuncio de subasta; Puigtiñós arbitrios extraordinarios y Horta expone al público el reparto..... 199	—El id. de Roda id. id..... 193	CUERPO DE TELEGRAFOS. —Invita á los propietarios á que presenten proposiciones ofreciendo un local en arriendo para establecer los servicios de Correos y Telégrafos en esta ciudad..... 199
—Id. id. de Porrera, Torredembarra, Calafell y Marsá del 29 actual á 4 de Septiembre..... 204	—Alcanar id. id.; Pasanant y Morell arbitrios extraordinarios..... 200	Territorial. —Los id. de Figuerola, Cambriels y Canonja, exponen al público el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería..... 180	DELEGACIÓN DE HACIENDA. —Circular de la Dirección general de contribuciones sobre abusos en el ramo de consumos..... 180
—Anuncia que los contribuyentes de varios pueblos del partido de Tarragona que no hayan satisfecho sus cuotas en los días de cobranza, pueden hacerlo en esta capital del 1 al 10 de Septiembre sin recargo..... 205	—Villarrodona y Garidells subasta; Querol y Rourell arbitrios, y Vilanova Escornalbou expone el reparto..... 201	—Los id. de La Figuera id. id..... 181	—Anuncia subasta de obras de reparación de la falúa Diana del cuerpo de carabineros..... 185
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES. —Publica relación de pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencedores en los días que cita..... 192	—Los de Vilanova de Prades y Forés subasta, y Vallclara arbitrios extraordinarios; Perelló, expone el reparto..... 202	—Los id. de Almofter, Bonastre y Mora de Ebro, id. id..... 182	—Idem el pago de libramientos de contratistas por servicios públicos hasta 30 de Junio último..... 187
—Id. Relación nominal de pagarés de id. id..... 199	—Vallfogona, Viñols y Montbrío de la Marca subasta..... 203	—Los id. de Espluga de Francolí y Arnes id. id..... 184	—Idem vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Reus, 2.ª zona del de Tortosa y del partido de Montblanch y la de Recaudador del partido de Falset..... 187
—Relación de fincas adjudicadas por la Dirección general en 31 de Julio último..... 201	—El de la Canonja hace una rectificación del tipo de subasta; el de Argentera, arbitrio extraordinario..... 204	—Los id. de Ciurana, Palma, Vendrell y Pallaresos id. id..... 189	—Cita á los propietarios de la mina de agua titulada «Ortiga» situada en el término municipal de Reus, para que hagan efectivos los descubiertos del canon impuesto á la misma..... 187
—Transcribe Real orden sobre el expediente promovido por D. Jaime Vives, solicitando la práctica de un deslinde administrativo de una finca de propios en Miravet..... 205	—Los de Poble de Masaluca y Cabaces subasta; Febró Bellvey y Vilabella, arbitrios extraordinarios; Torre del Español expone al público el reparto..... 205	—El id. de Bráfim y Montreal id. id..... 194	—Anuncia vacante la plaza de Agente ejecutivo de la 2.ª zona de Valls..... 193
ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS —La de Reus expone al público el reparto de la contribución territorial para 1891 á 92..... 190	Cuentas municipales. —El Alcalde de Botarell expone al público las de 1888 á 89..... 181	—El id. de Pradip id. id..... 196	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. —Publica balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Julio..... 186
Aguas. —El Presidente de la Comisión del Sindicato y Jurado de Riego del Centro en el término de Amposta, convoca á Junta general para la aprobación de Ordenanzas y Reglamento..... 181	—El de Arbós id. las de 1888-89 y 1889-90..... 188	—Los id. de Vandellós y Barbará id. id..... 197	—Idem la distribución de fondos para obligaciones de Agosto..... 194
—La Junta de aguas del río Francolí y Ferrarota, convoca por segunda vez á Junta general para el día 6 de Septiembre..... 189	—El id. de Vallmoll id. id..... 189	—El id. de Ulldecona id. id..... 198	DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA. —Publica pliegos de condiciones para el aprovechamiento de los productos de árboles, de pastos, de leñas de pastos para ganado de labor y uso propio, en 1891-92..... 191
—El Ayudante de Marina del Distrito de Tortosa, manifiesta el hallazgo de una pontona en aguas del Fangal..... 196	—El id. de Corbera las de 1889-90..... 190	—El id. de Poble de Masaluca id. id..... 204	COMISIÓN DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA. —Publica acta de la sesión de 16 de Junio último..... 184
—El id. de Torredembarra, id. un barril..... 197	—El id. de Roquetas de 78-79, 82-83, 83-84, 84-85, 85-86, 88-89 y 89 á 90; El de La Figuera, 88-89..... 196	—La de Tortosa id. id..... 203	—Idem de la id. de 30 id. id..... 186
ALCALDÍAS. —Caza. El Alcalde de Aleixar, prohíbe cazar en su término municipal sin permiso..... 197	—El id. de Solivella 1889-90 y Vilabella de 1886-87..... 203	—La de id. cita á José Canalda, procesado..... 205	—Idem de la id. de 14 Julio id..... 189
—El id. de la Canonja y Vilabella id. id..... 203	—El id. de Rojals las de 1888-89..... 204	AUDIENCIAS. —La de Lérida cita al procesado Armengol Tapias..... 180	—Idem de la id. de 26 id. id..... 192
	—El id. de Vilella alta las de 1889-90; Llorach, id. y Dosaiguas de 88-89..... 205	—La de Tarragona publica lista de Jurados y Supernumerarios que han de entender en las causas del próximo cuatrimestre..... 200	COMISARIAS DE GUERRA. —La de Reus anuncia un concurso para la adquisición de artículos para las atenciones del servicio de la Factoría de Subsistencias..... 182
	Expropiaciones. —El Alcalde de Montblanch cita á D.ª Agustina Sabartra para que designe perito á fin de tasar un terreno que ha de ocupar un camino..... 180	—La de Tortosa señala los precios límites que regirán en la subasta del 21..... 184	—La de Tarragona id. id. para id..... 184
	Filoxera. —El id. de Botarell expone al público el reparto..... 181	—La de id. señala los id. de id. en la id. del día 22..... 187	—La de Tortosa id. id. para id..... 184
	—El id. de Batea id. id..... 196	—La de id. id. señala los id. en la id. de 3 de Septiembre..... 197	—La de Tortosa id. id. para id..... 184
	—El id. de Riudoms id. id..... 205	—La de Tarragona publica relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificados en la 2.ª decena de este mes..... 197	—La de id. id. id. id..... 197
		—La de Reus dos id. id..... 197	—La de id. id. id. id..... 197

Caza.—D. Juan Guiamet de Pobaleda solicita acotar y vedar unos terrenos en término de Cornudella, declarando los cerrados y acotados. 182

—Declara á Cándido Planas terrenos de varios vecinos de esta capital, denominados «Comellá del Moro». 192

—Idem id una finca de D. Juan Rovira de Salomó. 194

—Idem id. otra de José M.^a Recasens en Vilabella. 196

Censo de población.—Reiterando una circular publicada en el número 165 sobre remisión de los resúmenes del número de habitantes. 186

Contabilidad municipal.—Reitera á los Alcaldes que cita, el envío del balance de las operaciones realizadas en Junio. 195

Elecciones.—Rectificación de la fecha de toma de posesión de los nuevos concejales de Castellvell. 183

—Traslada Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión provincial referente á las de Vandellós. 184

—Convoca al Cuerpo electoral de Vandellós á nueva elección de concejales con indicador para las operaciones electorales. 184

—Circular transcribiendo dictámen de la Comisión provincial aprobando las elecciones de Ginestar. 186

—Idem id. id. las de Vilaplana. 186

—Idem id. id. las de Capsanes. 186

—Idem id. id. las de Tivenys. 186

—Idem id. id. las de Santa Perpétua. 186

—Idem id. id. las de Vilabella. 186

—Idem declarando nulas las de Masllorens. 186

—Convocando para el día 23, para las id. de id. 187

—Transcribe dictámenes de la Comisión provincial aprobando las de Bráfim y Torroja. 187

—Idem id. declarando válidas las de Bonastre. 190

—Hace saber que con fecha 24 de Agosto se cursa un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vidal sobre un acuerdo de la Comisión provincial anulando las de Masllorens. 200

Estadística sanitaria.—Conminando con la multa de 10 pesetas á los Alcaldes que han dejado de remitir la hoja núm. 2 del mes de Julio. 189

Ferrocarriles.—Traslada R. O. relativa al expediente de expropiación de terrenos en término de Reus para la construcción del de Madrid á Roda. 204

—Idem id. sobre el recurso de alzada interpuesto por Claudio Planás á nombre de la compañía del de Madrid á Roda sobre terrenos que se han de expropiar en Borjas del Campo. 205

Montes públicos.—Participa la aprobación del plan de aprovechamientos de los de la provincia, con copia de la adición al concepto 3.^o de la cartilla Guardia civil. 191

Orden público.—Transcribe telegrama sobre la colisión entre un grupo de paisanos á la Guardia de prevención de un cuartel de Barcelona. 182

—Interesa la busca y captura de Francisco Rodríguez, fugado de Santa Olaya. 183

—Idem de José Reverter y del procesado Pablo Ribé. 188

—Idem del procesado Bernardo Martínez. 191

—Idem la busca y detención de los niños Juan y Serafin Nogués, de Cornudella, desaparecidos de la casa paterna. 192

—Idem la busca y captura de Francisco Banogloha fugado de la cárcel. 192

—Idem id. del preso fugado de la cárcel de Cieza, Francisco Asensio. 197

—Idem id. de los procesados Emilio Serés, Simeón Berdié, Francisco Mese-gué y Manuel Molina. 205

—Idem la averiguación del paradero de Antonio Duarte. 205

—Idem la detención de Salvador Folch, de Montblanch, fugado de la casa paterna. 205

Presupuestos.—Aprobando el presupuesto carcelario del partido de Falset. 183

—Idem el id. id. de Valls. 188

Reemplazo.—Transcribe Real orden disponiendo la manera de pasar revista administrativa el personal del ejército por los Ayuntamientos. 183

Recursos.—Participa haber cursado el de alzada interpuesto por María Ollé. 183

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.—Publica relación de las compras

de artículos de inmediato consumo verificadas en Julio. 185

—Indice de las disposiciones publicadas en Julio último. 193

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—La de Tarragona anuncia la plaza de Secretario de la misma. 182

JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Móra y Roda de Bará anuncian vacante la Secretaría. 184

—El de Bellmunt id. id. 185

—El de Freginals id. id. 188

—El de Cabacés id. id. 190

—Los de Pradell, Galera y Alfara id. id. 196

—El de Lloá id. id. 203

—El de Aldover id. id. 205

MINISTERIO DE ESTADO.—Circular manifestando la remisión de 46.897 pesetas 35 céntimos al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa, importe según relación de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891. 193

—Publica copia de un Decreto del Gobierno de Montevideo, relativo á importación de vinos enyesados. 198

MINISTERIO DE FOMENTO.—Anuncia vacante en la facultad de ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Análisis Matemático. 190

—Idem id. la de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría del dibujante y dibujo lineal y Topografía en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid. 194

—Idem la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral en el Instituto de Casariego de Tapia. 198

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Sobre cuarentena de procedencias de Messin y Trípoli y visita medical á barcos de Siria. 180

—Sobre contratación del servicio de conducción de correo entre la oficina del ramo, en Valls y la estación del ferrocarril. 180

—Sobre cuarentena de cinco días á las procedencias del Mediterráneo de la Turquía Asiática. 181

—Participa que se ha ampliado hasta el 15 del actual el plazo para la admisión de productos con destino á la Exposición de Viena. 181

—El Cónsul de España en Puerto Said, participa haberse declarado el cólera en Djelah, Medina, entre Tor Babel-Maudes. 182

—El id. de id. en Jerusalem manifiesta haberse impuesto cinco días de cuarentena en los lazaretos de Beyranth y Smirna á las procedencias del Golfo de Alexandreta. 182

—Suprimiendo la cuarentena, procedencias Messin y Trípoli y que continúe en vigor las del Mar Rojo. 183

—Real orden dictando disposiciones que eviten en lo posible los atentados contra los viajeros en trenes en marcha de los ferrocarriles. 188

—Otra resolviendo el expediente relativo á las elecciones de Bailén, declarándolas válidas. 190

—Otra emitiendo dictámen resolviendo un expediente de la Comisión provincial de Málaga relativo á operaciones de quintas. 192

—Otra disponiendo que el balneario de Puente Viego comunica el uso de las aguas en 1.^o de Junio y termine en 30 de Septiembre. 193

—Exposición y Real decreto reformando las disposiciones orgánicas en los Cuerpos de Correos y Telégrafos. 194

—Real orden resolviendo el expediente incoado con motivo de las elecciones municipales de Vallverdé de Burguillos declarándolas nulas. 196

—Otra declarando nulas las elecciones municipales de Saviñao. 196

—Otra resolviendo una consulta del Ayuntamiento de Marchena sobre embargo de bienes afectos al Pósito. 197

—Otra declarando de utilidad pública las aguas que en término de Bresora (Santander) frotan en la propiedad de D. Agustín Cortinas. 199

—Otra referente al pago de honorarios que devenguen los Notarios en el otorgamiento de escrituras por contratos que celebren las corporaciones provinciales y municipales. 200

—Exposición y Real decreto disponiendo

que antes de los dos años de edad sean vacunados todos los niños. 200

—Real orden considerando reformados todos los Reglamentos de los Hospitales y de Beneficencia sobre ingreso de los practicantes. 200

—Circular sobre pasaportes para determinados países del extranjero disponiendo que la Real orden de 15 de Febrero de 1889, se mantenga en todo su vigor y se copia á continuación. 200

—Real decreto reorganizando el servicio de Correos y Telégrafos publicado el personal que corresponde á la Dirección y á provincias. 200

—Haciendo rectificaciones por errores cometidos al insertar el Real decreto que antecede. 201

—Exposición y Real decreto disponiendo cesen en el percibo de indemnizaciones, gratificaciones, premios y dietas por servicios y comisiones especiales todos los funcionarios de Correos y Telégrafos. 201

—Idem id. sobre la fijación de las horas de salida y llegada de los trenes correos, su marcha, etc. 201

—Real orden declarando válidas las elecciones de Carmona. 202

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular dictando instrucciones para el cumplimiento de lo mandado en la ley de 20 de Julio último sobre amnistía á los procesados y sentenciados por rebelión, sedición, etc. 183

—Publica relación de vacantes para destinos civiles, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, 183, 184 y. 185

—Circular dictando instrucciones para el cumplimiento de la ley de 22 de Julio último, concediendo indulto á desertores y prófugos. 185

—Publica relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases significados para ocupar destinos civiles. 196 y 197

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden transcribiendo informe recaído en el expediente de asimilación instruido á instancia de los Sres. Regordosa y Compañía, de Barcelona, sobre inclusión de un nuevo epígrafe en las tarifas de contribución industrial. 187

—Real orden resolviendo una consulta acerca de si es aplicable á los cacao análogos al de Caracas la bonificación de derechos en la partida 250 del Arancel para los Venolozanos. 189

MINISTERIO DE MARINA.—Ley fijando las fuerzas navales para el año económico de 1891-92. 181

PARQUES DE ARTILLERÍA.—El de Tortosa anuncia la vente en pública licitación de cartuchos metálicos y pólvora que existe en el mismo. 183

—El de Tarragona id. id. 190

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real orden resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma. 188

—Otra decidiendo una competencia á favor de la Autoridad judicial, promovida entre la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de Salamanca. 205

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—El Juez de instrucción de Reus cita á Pablo Ribé, en término de 10 días. 180

—El de Reus anuncia la subasta de una finca de D. Francisco Pujol. 181

—El de Tarragona participa que los que tengan que hacer pagos á Pablo Lonacio, no los verifiquen, y si lo hagan al Depositario del concursado D. José María Ricomá. 182

—El de Montblanch cita á Pebro Juan Abelló para declarar en la causa que se instruye contra Juan Casanovas. 182

—El de Gandesa anuncia la venta en pública subasta de tres fincas embargadas á D. Pablo Fortuño. 182

—El de Tarragona publica un edicto anunciando la venta de una casa de D. Celedonio, D. Juan y D. Desiderio Mateu. 184

—El de Tortosa publica cédula de notificación de tasación de costas al procesado Manuel Gavaldá de ignorado paradero. 185

—El de Vendrell saca á pública subasta una casa en construcción de D.^a Raimunda Virgili y D. Sebastián Rubió. 185

—El de Valladolid cita á Pedro Solé en término de 10 días para declarar en

causa que se instruye á Josefa Arroyo sobre estafa. 185

—El de Vendrell saca á pública subasta una casa de D.^a Raimunda Virgili y D. Sebastián Rubió. 185

—El de Reus cita á José Reverter en término de 10 días. 186

—El Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Borbón 4.^o de Caballería, cita á Juan Menach soldado desertor del 2.^o Escuadrón. 187

—Idem id. de Lanceros del Rey, llama, cita y emplaza al soldado desertor Jaime Papaseit. 188

—Idem id. del 1.^{er} Batallón infantería de San Quintín id. id. al soldado Rafael Nogués. 188

—El de primera instancia de Tarragona saca á pública subasta varios objetos de maquinaria agrícola embargados á D. Basilio Miret. 189

—El id. de Valls cita á los herederos de Pedro Salas y Rosa Pallás. 189

—El de Vendrell saca á pública subasta un pajar y una era de trillar de Don Pedro Soler. 190

—El de Tarragona publica cédula de emplazamiento contra D. F. Javier en término de nueve días. 191

—El de Falset id. id. contra D. José Pi idem id. 191

—El de Tarragona emplaza á D. Celedonio Matheu dentro seis días. 192

—El de Montblanch cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Martínez (a) Titá y que dice llamarse Antonio Vilá. 194

—El Juez do instrucción de Tortosa cita á José Serrano en término ocho días. 196

—El de primera instancia de Valls anuncia el cese de D. Joaquín Pesquer por sexta vez en el desempeño del cargo de Registrador y cita á los que tengan alguna acción contra el mismo. 197

—El de instrucción de Tarragona cita á Pedro Solé en término de 10 días. 198

—El de Vendrell publica sentencia recaída en el incidente de pobreza solicitada por D. Francisco Toldrá. 198

—El de primera instancia de Gandesa anuncia la muerte abintestado de Cristina Baiges. 198

—El de Valls saca á pública subasta por segunda vez dos casas de D. Antonio Monserrat, de Vilaseca. 200

—El de Falset id. una casa y una masía de Teresa Botellé, de Falset. 200

—El de Tortosa publica providencia recaída en la causa criminal segunda contra Vicente Sancho y por fallecimiento contra sus hijos José y Bautista Sancho. 200

—El de Tarragona saca á pública subasta una porción de terreno mitad de una masía, un crédito de 4.250 pesetas y sus intereses; otro id. de 8.653⁷⁵ pesetas, otro id. de 2.500, otro id. de 500; otro id. de 1.120, y otro id. de 1.125 pesetas pertenecientes á D. Juan Miret y Terrada. 201

—El id. id. saca á pública subasta una pieza de tierra de D. José Arandes. 201

—El id. id. cita á Francisco Bernat en término de seis días. 203

—El de Valls saca á pública subasta una casa de Miguel García. 203

—El de Montblanch anuncia la muerte sin testar de D. José Pallás Queraltó. 204

—El de id. publica una providencia dictada en la demanda instada por el Procurador D. José Alfonso contra José Querol. 205

—El de Vendrell otra id. en la id. por D.^a Josefa Esbert contra D. Pedro Nin. 205

S

SOCIEDAD DEL TEATRO Y CASINO DE REUS.—Inventarios núms. 3 y 4 del capital activo y pasivo en 30 de Junio. 180

U

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.—Anuncia vacante una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina. 184

—Otra id. por concurso de Profesor auxiliar supernumerario en la Sección de Letras del Instituto de Mahón. 184

—Otra id. id. por id. id. en la Sección de Ciencias de id. id. 185

—Otras dos id. id. de Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Lérida. 185

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-ja.